



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 176/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de un/a Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), como funcionario interino, en ejecución de programas de carácter temporal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, y la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y realizar la entrevista personal, del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía Por Resolución de Alcaldía nº 97/2024, de fecha 24 de enero de 2024, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de un/a Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), como funcionario interino, en ejecución de programas de carácter temporal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 20 días naturales según establece la Base Cuarta de la Convocatoria y según la Base Quinta, se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos convocatoria del proceso selectivo para la provisión de un/a Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), como funcionario interino, en ejecución de programas de carácter temporal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI
BARRERA BECERRA	REGINA	475****3S

EXCLUÍDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión *
TIRADO REYES	LAURA	174****7T	1

Código Seguro De Verificación	No5qzTMd0jaZPLMM/TwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/02/2024 14:25:53	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/No5qzTMd0jaZPLMM/TwBqQ==			

* Motivos de exclusión:

1. No acredita experiencia mínima en el campo específico de trabajo con jóvenes, relacionado con actividades de dinamización y promoción de los mismos.

SEGUNDO.- Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

TERCERO.- Nombrar a las siguientes personas que formarán parte del Tribunal que baremará y seleccionará la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de un/a Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), como funcionario interino, en ejecución de programas de carácter temporal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Presidente: Amador Guerra Duran, Laboral Fijo Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Noelia Lozano Sanchez, Laboral fijo Ayto Las Navas de la Concepción.

Vocales: Francisco Javier Hoyos Barrera, laboral fijo Social Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Antonia Palomero Morales, Laboral fijo Ayto Las Navas de la Concepción.

Piedad Gutiérrez Ramírez, Laboral fijo Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente: Sonia Antúnez Polonio, Laboral fijo Ayto Las Navas de la Concepción

Ana Belen Prieto Rodriguez, Laboral fino, Ayto Las Navas de la Concepción.


Suplente: Manuel Fernandez Bejarano, Laboral fijo, Ayto Las Navas de la Concepción

Secretario: Antonio Torres Murillo, Funcionario Ayto Las Navas de la Concepción.

Suplente:, Isaac Molero Bravo, Funcionario Ayto Las Navas de la Concepción.

Contra la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores, las personas interesadas, podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Código Seguro De Verificación	No5qzTMd0jaZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/02/2024 14:25:53	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/No5qzTMd0jaZPLMM/TwBgQ==			

El tribunal se reunirá para la baremación de los méritos y la entrevista personal, el día 1 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción para general conocimiento.


QUINTO.- En el caso de no presentarse ninguna alegación a esta Resolución Provisional pasará a estar definitivamente aprobada ser definitiva.

SEXTO.- Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

SEPTIMO. Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 20 de febrero de 2024.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Código Seguro De Verificación	No5qzTmd0jaZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	20/02/2024 14:25:53	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/No5qzTmd0jaZPLMM/TwBgQ==			